

PODER LEGISLATIVO



Resolución
124/23

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 167

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO
AL P.E.P. ESTABLEZCA LA NORMATIVA REGLAMENTARIA
PARA QUE LA POLICIA INCORCOPORE LA PERSPECTIVA
DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN SUS
PROGRAMAS DE FORMACIÓN**

Entró en la Sesión de: 08 de junio de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 116



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

| | |
|---|----------------------|
| PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA | |
| 3.0 MAY 2023 | |
| MESA DE ENTRADA | |
| Nº 167 | Hs. 11 ⁰⁰ |
| FIRMA: <i>[Signature]</i> | |



Ushuaia, 23 de Mayo de 2023.

Fundamentos

Señora Presidente:

Ley nacional 26.743 de Identidad de Género y los principios de igualdad y no discriminación de orientación sexual es una medida pionera en el mundo que reconoce el derecho de las personas a ser inscriptas en su DNI acorde con su identidad de género y que no patologiza las identidades trans permitiendo acceder al cambio registral a través de un simple trámite administrativo, sin necesidad de acreditar pericias médicas, intervenciones quirúrgicas o tratamientos hormonales.

El derecho a la identidad de género es inherente al derecho a la propia identidad, que forma parte del campo de los derechos humanos. Tiene una directa e indisoluble vinculación con el derecho a no sufrir discriminación a la intimidad y a realizar su propio plan de vida constituyéndose en un concepto genérico que ensambla otros derechos que tutelan diversos aspectos de la persona.

Un reciente informe del Registro Nacional de las Personas (Renaper) sostiene que en estos diez años, 12.655 personas modificaron su DNI por la Ley de Identidad de Género. El 21 de julio de 2021 se puso en marcha el DNI para las personas no binarias, incorporando la nomenclatura "X" como opción a la hora de consignar el género.

Desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino entendemos necesario garantizar el procedimiento donde la Policía de la Provincia cumpla lo establecido en la Ley nacional 26.743 a través de normativas regulatorias precisas.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

Por tal motivo, solicitamos a través del presente proyecto que el Poder Ejecutivo establezca por la vía correspondiente la normativa reglamentaria para que la Policía Provincial incorpore la perspectiva de la diversidad sexual y de género a sus programas de formación y capacitación con el objeto de consolidar espacios libres de violencia y discriminación, basada en la entidad de género y/u orientación sexual a fin de garantizar el trato digno hacia las personas que integran el colectivo LGBTI+ .

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que establezca por la vía correspondiente, la normativa reglamentaria para que la Policía de Tierra del Fuego incorpore la perspectiva de la diversidad sexual y de género a sus programas de formación y capacitación con el objeto de consolidar espacios libres de violencia y discriminación, basada en la entidad de género y/u orientación sexual a fin de garantizar el trato digno hacia las personas que integran el colectivo LGBTI+ .

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO